

Constancia Secretarial: Señora Juez, le informo que la presente demanda fue repartida a través de correo electrónico institucional el pasado 01 de marzo de 2021. A Despacho para que provea.

Medellín, 19 de marzo de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio	0511
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandados	MARTHA CECILIA ZAPATA ZAPATA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00237 00
Temas y subtemas	Inadmite Demanda

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo singular promovida por BANCOLOMBIA S.A. en contra de MARTHA CECILIA ZAPATA ZAPATA, observa que es necesario cumplir los siguientes requisitos para su admisión:

1. Deberá allegar constancia de correo electrónico mediante el cual, el Poderdante, en este caso, la sociedad AECSA, le remite Poder para actuar desde una de las direcciones electrónicas autorizadas, es decir, de las direcciones registradas en su Certificado de Existencia y Representación Legal, como quiera que, la constancia allegada, da cuenta de que el Poder fue remitido desde el correo electrónico correoseguro@e-entrega.co, dirección que no se encuentra registrada en su certificado.

2. Deberá allegar certificado de Existencia y Representación Legal de HINESTROZA & COSSIO SOPORTE LEGAL S.A.S, AECSA SA y BANCOLOMBIA SA con fecha de expedición no mayor a un (01) mes.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo singular promovida por BANCOLOMBIA S.A. en contra de MARTHA CECILIA ZAPATA ZAPATA, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

MACA/ABV

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0b5712bca5b12321079ed5a5a2d9b537faa21fa146fb8f343fdd5c75c5d
6f706**

Documento generado en 19/03/2021 01:46:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 050 (E)** Hoy **23 de marzo de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario